Fecha: 2025-10-20 16:28:17
Radicado: I2025003982
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 18
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 1 de 19

Nombre del Gestor de la Necesidad: Maria Alejandra Solano	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C: 1026254336**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 81101516; 80101500; 83121600; 80101500;83121700;80141512;80141511;80141514;81131504	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (____) Inversión (_X__)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (__X_) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión): **202300000000336**	**Rubro** **C-2106-1900-7-40302B-2106019**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante las leyes 142 y 143 de 1994, que tiene como misión regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, promoviendo la disponibilidad de una oferta suficiente y confiable para atender de manera satisfactoria y eficiente las necesidades de los usuarios, en armonía con la política pública.

En el plan institucional de la entidad se definió como uno de los objetivos estratégicos “ser reconocidos por emitir una regulación de calidad, claridad y oportunidad”, y en el marco del modelo de seguimiento para el cumplimiento de sus objetivos, definió como

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 2 de 19

indicador estratégico “el nivel de percepción de los servicios regulatorios prestados”, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, claridad y oportunidad de la regulación.

Dicho indicador va en línea con la “Estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas” implementada por la entidad y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual hace parte del proceso de implementación que realiza la Comisión del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía, y con el que se busca facilitar la gestión de las entidades, orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano.

Para la formulación de la estrategia de rendición de cuentas se tuvo en cuenta la identificación de fortalezas y debilidades de las actividades de la entidad con la ciudadanía, la caracterización de usuarios y el último estudio de percepción realizado por la CREG en 2023.

Del otro lado, este ejercicio se llevó a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, el cual señala que “todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Asimismo, los requerimientos contenidos en el Formulario Único de Avances de Gestión en su sección de servicio al ciudadano, exige herramientas para analizar las necesidades de los grupos de valor a fin de mejorar su satisfacción.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere contratar un estudio de percepción así:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 3 de 19

1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Las conclusiones y recomendaciones que se identifiquen de este estudio serán insumo para el fortalecimiento de su estrategia de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Con la idea de cumplir este propósito la CREG tiene presupuestado el siguiente cronograma de trabajo y actividades:

1. **Diagnóstico - Informe No. 1: Determinación de la herramienta y cronograma del proyecto. Para el logro de esta etapa el contratista deberá:**

1.1. Analizar la información existente de la entidad con respecto a los estudios de percepción y satisfacción realizados de manera previa. Así como también las exigencias de Función Pública en todo lo concerniente al Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) en Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana y Transparencia.

1.2. Revisar, y entregar actualizada la base de datos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) por los grupos determinados en la caracterización de usuarios 2023.

1.3 Actualizar la caracterización de usuarios de la entidad y entregar el documento actualizado a la CREG a 2025.

1.4 Realizar una reunión con los líderes de procesos y/o el comité de expertos.

1.5 Entregar un instrumento para:

1.5.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 4 de 19

Las actividades anteriores, deben permitir determinar las variables que se tendrán en cuenta para la medición de la percepción, satisfacción y la definición del cronograma de trabajo.

El plazo para la entrega de este informe No. 1 es hasta 10 días calendario después de la firma de acta de inicio, el contratista podrá utilizar menos días.

2. Medición de percepción - Informe No. 2: Descripción del trabajo de medición desarrollado. En esta etapa el contratista deberá:

2.1. Aplicar y justificar las herramientas que considere necesarias para el estudio de percepción (encuesta o entrevista- virtual o presencial), con un logro de mínimo 330 entrevistas o encuestas pertenecientes a los diferentes grupos de interés de la entidad. Teniendo en cuenta que el contratista podrá utilizar la mayor cantidad de herramientas posibles incluidas las digitales, en ningún momento podrá aducir que no logró alcanzar esta meta. Deberá entregar:

2.1.1. La medición de la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

2.2. El informe 2 se dividirá en dos entregas. En la primera entrega deberá hacer un análisis previo con la información de 165 entrevistas. El plazo para la entrega de este informe No. 2.1 es hasta 10 días calendario posteriores a la entrega del informe 1 y, no más de 20 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

2.2.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

2.3. En la segunda entrega deberá incluir la base de datos de las 330 entrevistas y/o encuestas donde se describan los grupos de valor entrevistados o encuestados, el nombre de la persona, la entidad a la que pertenece y el logro de la entrevista o encuesta. El plazo para la entrega de este informe No. 2.2 es hasta 10 días calendario

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 5 de 19

posterior a la entrega del informe No. 2.1 y, no mayor a 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio.

2.3.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

3. Análisis de resultados y propuesta de estrategia- Informe No. 3: Entregar a la Comisión el informe final de resultados.

3.1. El informe deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. El plazo para la entrega de este informe No. 3 es hasta 10 días calendario posteriores a la entrega del informe 2.2. Este último plazo se podrá extender hasta una semana más y no más de 40 días calendario posterior al acta de inicio, el plazo del mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

3.1.1. Medir la percepción y satisfacción actual de los usuarios de la CREG en cuanto a su misionalidad respecto a los servicios regulatorios prestados a los diferentes grupos de valor y partes interesadas.

3.2 Presentación de resultados: El proveedor deberá exponer a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) los resultados del estudio, la cual deberá contener como mínimo los análisis, los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones que identifiquen oportunidades de mejora. Las conclusiones se deberán presentar antes del pago de la última factura y no mayor al 31 de diciembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 6 de 19

La contratación que se proyecta cuenta con una justificación económica sustentada en el análisis del mercado y en la experiencia histórica de la CREG en la adquisición de estudios de percepción y satisfacción, cuyos valores en procesos anteriores han oscilado entre treinta y cinco y sesenta millones de pesos. En el estudio de mercado realizado en 2025 se recibieron cotizaciones dentro de un rango de treinta a cuarenta millones de pesos, coherente con lo históricamente pagado, lo cual confirma la existencia de pluralidad de oferentes y precios competitivos.

En consecuencia, se fijó un presupuesto oficial de treinta y siete millones quinientos mil pesos ($37.500.000), valor que se ajusta al Plan Anual de Adquisiciones de la CREG y asegura la cobertura de los costos adicionales sin exceder el tope autorizado de cincuenta millones, optimizando los recursos públicos y garantizando eficiencia y razonabilidad económica.

En cuanto a la idoneidad y especificaciones técnicas de la necesidad a contratar, el objeto consiste en la realización de un estudio de percepción y satisfacción dirigido tanto a los usuarios de la CREG como a periodistas, con el propósito de generar conclusiones y recomendaciones que fortalezcan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación institucional.

Para tal fin, el contratista deberá diseñar y aplicar instrumentos metodológicos con rigor estadístico (encuestas, entrevistas u otros), garantizar la recolección de al menos 330 encuestas representativas, procesar y analizar la información cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos, y entregar informes parciales y finales dentro de un plazo máximo de setenta días calendario.

Adicionalmente, el proveedor deberá contar con un equipo mínimo compuesto por un gerente de proyecto con posgrado y experiencia en investigaciones de percepción, un

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 7 de 19

profesional en estadística con trayectoria comprobada, y un grupo de entrevistadores con experiencia en el relacionamiento con directivos de entidades públicas y privadas.

Estas condiciones aseguran que el servicio contratado cumpla con los estándares de calidad, confiabilidad y oportunidad requeridos por la Entidad, respondiendo de manera idónea a la necesidad identificada.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la realización de un estudio de percepción y satisfacción de los usuarios de la CREG sobre los servicios regulatorios prestados, con el fin de generar conclusiones y recomendaciones que fortalezcan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación institucional.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad de convocatoria pública.

Esta modalidad de contratación es competitiva y permite la participación de todas las personas que cumplan con las condiciones de la respectiva convocatoria. La propuesta será seleccionada con base en factores objetivos definidos en los pliegos de condiciones y en lo dispuesto en el Manual de Contratación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 8 de 19

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000) o el valor que se derive del concurso público, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de la entrega del informe 1, el treinta por ciento (30%) del valor del contrato después de la entrega del informe 2.2 y el veinte por ciento (20%) restante, después de la entrega del informe 3 y la presentación a la Comisión.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista, ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista, iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato, iv) el formato “BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago” expedido por el Supervisor del Contrato, y v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 9 de 19

de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá o en cualquier ciudad principal o municipio de Colombia.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Obligaciones generales del proponente

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, conforme a la oferta presentada.

2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 10 de 19

3. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.

4. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato.

5. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

6. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de este.

9. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la CREG y solo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por la Entidad para fines distintos a los del objeto contractual.

11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

13. Constituir las garantías requeridas por la CREG y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Pagina 11 de 19

14. Cumplir con los protocolos de higiene y salubridad establecidos por el Gobierno.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones innecesarias para el cumplimiento del objeto.

16. Velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable a los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

17. Dar cumplimiento a las normas de austeridad del gasto público y demás aplicables a los bienes y servicios que utilice para la realización de los eventos ciudadanos y con partes interesadas.

18. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la CREG para garantizar tal fin.

19. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato de acuerdo con su naturaleza.

7.1.2 Obligaciones específicas del proponente

A. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

B. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los primeros diez (10) días calendario de la ejecución, un plan detallado de trabajo con cronograma, metodología de recolección de información, instrumentos de medición y estrategia de análisis de resultados.

C. Diseñar, validar y aplicar instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas, grupos focales u otros) que cumplan criterios de rigor estadístico y metodológico. Ajustar dichos instrumentos si el supervisor lo considera necesario, antes de su aplicación definitiva.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 12 de 19

D. Garantizar que las muestras aplicadas permitan resultados representativos de los grupos objeto (usuarios de la CREG y periodistas), con respaldo en soportes estadísticos que deberán ser entregados a la Entidad.

E. Entregar a la CREG todos los productos, instrumentos, bases de datos y resultados generados en el marco del contrato.

F. Asegurar que los datos recolectados se entreguen anonimizados, respetando la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

G. No divulgar, publicar ni usar los resultados del estudio para fines distintos al objeto contractual sin autorización expresa de la CREG.

H. Realizar al menos una (1) sesión de socialización con los equipos de la CREG para explicar los resultados, metodología utilizada y recomendaciones, garantizando su comprensión y apropiación.

I. El contratista deberá entregar el informe con las condiciones descritas máximo 40 días calendario transcurridos después del acta de inicio.

J. El contratista no podrá aducir que no llegó a la meta de recolección de datos.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CREG

7.2.1 Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Pagina 13 de 19

c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

- Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 14 de 19

- Calidad de los bienes suministrados por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

- Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y se recomienda que la supervisión del contrato sea ejercida por el líder o coordinador de Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno o quien el ordenador del gasto designe, quien actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (_X_)

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 15 de 19

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	X			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 16 de 19

	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	X
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras conforme al acta N. 027-2025 del día 24 de septiembre del 2025.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 17 de 19

.

Gestor de Necesidad
Maria Alejandra Solano
Profesional Especializado Grado 24

Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Brenda Roncancio
Cargo: Profesional Especializado Grado 24

Firma electrónica al final del documento.

Ordenador del Gasto
Verónica Ponce Vallejo
Subdirectora Administrativa y Financiera de la CREG

Firma electrónica al final del documento

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública o Información Pública Reservada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025003982

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308

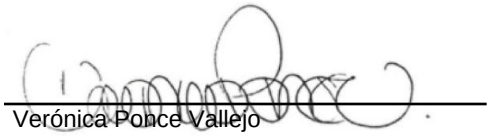
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-20 16:30:11

Finalización: 2025-10-21 09:04:46

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Profesional Especializado

Observaciones:

La necesidad se encuentra alineada al proyecto de inversión



brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Firma: Profesional Especializado - Gestor de Necesidad



María Alejandra Solano Vargas
maria.solano@creg.gov.co
1026254336
Coordinadora grupo de relacionamiento y servicio al ciudadano
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308
2025-10-21T09:04:47-05:00 - Página 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025003982

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-163011-bce055-65491308

Creación: 2025-10-20 16:30:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-21 09:04:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Alejandra Solano Vargas maria.solano@creg.gov.co Coordinadora grupo de relacionamiento y Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-20 16:30:15 Lec.: 2025-10-21 06:57:02 Res.: 2025-10-21 06:57:22 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2025-10-21 06:57:22 Lec.: 2025-10-21 07:19:13 Res.: 2025-10-21 07:20:46 IP Res.: 191.156.49.171
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-21 07:20:46 Lec.: 2025-10-21 09:04:43 Res.: 2025-10-21 09:04:46 IP Res.: 201.244.172.167